Departamento de Preservación y Desarrollo de la Vivienda (HPD) de la ciudad de Nueva York y   
Corporación de Desarrollo de la Vivienda (HDC) de la ciudad de Nueva York

**Aviso de derechos en virtud de la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA)   
para solicitantes de vivienda[[1]](#footnote-1)**

La Ley Federal de Violencia contra la Mujer (Violence Against Women Act, VAWA) protege a las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Las protecciones en virtud de la ley de VAWA no solo están disponibles para las mujeres, sino que están disponibles por igual para todas las personas independientemente de su sexo, identidad de género u orientación sexual.[[2]](#footnote-2) Este aviso explica los derechos de los solicitantes en virtud de la ley de VAWA y las responsabilidades del Departamento de Preservación y Desarrollo de la Vivienda (Department of Housing Preservation and Development, HPD) y de la Corporación de Desarrollo de la Vivienda (Housing Development Corporation, HDC) (colectivamente, “las agencias”), y de cualquier agente de comercialización u otros representantes de propietarios que participen en su proceso de solicitud de unidades de vivienda comercializadas por el HPD/la HDC.

**Protecciones para solicitantes- Grupos familiares**

Las unidades de vivienda comercializadas por NYC Housing Connect pueden recibir financiamiento de diversos programas de financiamiento federales, estatales o locales. Si usted y las personas con las que vive (“los miembros de su grupo familiar”) califican de otra manera para la admisión, no se la pueden negar por el hecho de que un miembro del grupo familiar es o haya sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, abuso sexual o acoso, ni como resultado directo de esto. Además, no se les puede negar la admisión a los miembros del grupo familiar solicitantes por factores adversos que sean el resultado directo de ser o haber sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, abuso sexual o acoso.

**Las solicitantes que sean sobrevivientes de violencia doméstica pueden recurrir a sus derechos según la ley de VAWA y apelar un rechazo de vivienda, si quisieran reclamar que el motivo del rechazo es una consecuencia directa de su experiencia de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.** Tales motivos pueden incluir, entre otros, antecedentes crediticios insuficientes, falta de pago del alquiler, historia de alquiler insuficiente o antecedentes penales. Cuando se presenta un reclamo de este tipo, a los solicitantes se les puede solicitar que presenten documentación de respaldo. Las instrucciones sobre el derecho de apelación y el plazo para presentar dicha apelación se explican en la carta de rechazo del agente de comercialización de desarrollo.

Si necesita ayuda para apelar **según sus derechos de la ley de VAWA,** puede comunicarse con uno de los Centros de Justicia Familiar (Family Justice Centers) de la ciudad de Nueva York:

Bronx Family Justice Center, 198 East 161st Street, 2nd Floor, 718-508-1220

Brooklyn Family Justice Center, 350 Jay Street, 718-250-5113

Queens Family Justice Center, 126-02 82nd Avenue, 718-575-4545

Manhattan Family Justice Center, 80 Center Street, 212-602-2800

Staten Island Family Justice Center, 126 Stuyvesant Place, 718-697-4300

Los Centros de Justicia Familiar ofrecen mucha información y servicios a las sobrevivientes de violencia doméstica y de género. No es necesario pedir una cita. Todos los centros están abiertos de lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 5:00 p. m. Traiga una copia de este aviso.

**Confidencialidad**

Las agencias y todos los agentes de comercialización/representantes de propietarios deben mantener la confidencialidad de toda información que presenten los solicitantes sobrevivientes de violencia doméstica, violencia de pareja, abuso sexual o acoso, incluyendo el hecho de que el solicitante está ejerciendo sus derechos en virtud de la ley de VAWA.

Sin embargo, pueden revelar la información presentada en los siguientes casos:

* Se da permiso por escrito para compartir la información por tiempo limitado.
* Si una ley les exige a las agencias o al agente de comercialización/propietario compartir la información.

**Otras leyes**

La VAWA no reemplaza ninguna ley federal, estatal ni local que dé mayor protección para las víctimas de violencia doméstica, violencia de parejas, agresión sexual o acoso. Si es sobreviviente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, es posible que tenga derecho a protecciones adicionales de vivienda en virtud de las leyes federales, además de las leyes estatales y locales.

**Para obtener información adicional**

Puede ver una copia del reglamento final de la VAWA del HUD, que cubre varios de los programas de vivienda del HUD, en www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2016-11-16/pdf/2016-25888.pdf.

Para obtener ayuda con respecto a una relación abusiva, puede llamar a la **Línea Directa contra la Violencia Doméstica de la ciudad de Nueva York (NYC Domestic Violence Hotline)** **al   
1-800-621-4673.** Entre los recursos adicionales que ofrece la Ciudad de Nueva York para sobrevivientes de violencia de pareja se incluyen los **Centros de Justicia Familiar** mencionados arriba con el título “Protecciones para solicitantes”.

Los solicitantes que son o han sido víctimas de acoso y buscan ayuda, pueden visitar el **Centro de Recursos para el Acoso del Centro Nacional para Víctimas del Delito (National Center for Victims of Crime’s Stalking Resource Center)** en

**https://victimsofcrime.org/getting-help/.**

Para obtener ayuda con respecto a la agresión sexual, puede comunicarse con la **Alianza contra la Agresión Sexual de la ciudad de Nueva York (NYC Alliance Against Sexual Assault):**

**212-229-0345** o con la **Red Nacional de Violación, Abuso e Incesto (Rape Abuse and Incest National Network, RAINN) al 1-800-656-4673**.

Las víctimas de cualquier delito, incluyendo el acoso, pueden comunicarse con sus estaciones de policía locales.

1. Esta información corresponde a una apelación cuyo fundamento de rechazo de su solicitud es una consecuencia directa de que usted u otra persona que figura en la solicitud son víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, abuso sexual o acoso. [↑](#footnote-ref-1)
2. Los proveedores de viviendas no pueden discriminar en función de ninguna característica protegida, incluyendo la raza, el color, el país de origen, la religión, el sexo, la situación familiar, la discapacidad ni la edad. Las viviendas asistidas por el HUD, aseguradas por el HUD, financiadas con créditos impositivos para viviendas de bajos ingresos y financiadas por el HPD/la HDC deben estar disponibles para todas las personas que sean elegibles, independientemente de su orientación sexual real o percibida, identidad de género o estado civil. [↑](#footnote-ref-2)